



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MARÍA BEYANIDEZ GARCÍA CLAROS
DEMANDADO : GONZALO HERMOSA HERNÁNDEZ
RADICADO : 41-001-40-03-008-2018-00736-00

Al despacho para resolver la solicitud del apoderado de la parte demandante, por medio de la cual peticiona se fije fecha para la diligencia de remate, a la cual no accederá el despacho, por cuanto no se aportó el certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Valga resaltar, que mediante auto del 13 de mayo de 2021, ya se le había indicado que debía cumplir con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, a fin de darle trámite a la referida solicitud.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **18 de junio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **035** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA